

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, trece (13) de agosto

De dos mil veinte (2020)

Proceso:	Imposición de Servidumbre de Transito
Radicado:	05206-40-89-001-2020-00035-00
Demandante:	Inversiones La Oliva S.A.S.
Demandados:	Doralba Palacio Correa y Otros
Asunto:	Inadmite demanda
Providencia:	Interlocutorio No. 072

Dentro de la demanda de la referencia, observa el despacho que debe concederse un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º, art.90 del Código General del Proceso, para que proceda la parte interesada a subsanar el defecto que adolece:

Al estudiar el contenido de la demanda, se observa que en el acápite relacionado con la competencia y la Cuantía, se estima en mínima según el avalúo de la franja de terreno que se va a afectar en el predio sirviente.

Pues bien, para determinar ésta, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Num. 7. del artículo 26 del Código General del Proceso, allegando para el efecto, el respectivo certificado catastral del bien inmueble que va hacer afectado con dicho gravamen.

Documento que se allegará por la parte interesada, dentro del término indicado, so pena de rechazo, como se dijo inicialmente.

NOTIFIQUESE



BERNARDO SIERRA GONZALEZ

J U E Z